



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

Visto que la señora Adriana Rita Fernández solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por 6 meses a partir del día de la fecha y teniendo en cuenta las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Conceder -por única vez- licencia sin goce de sueldo a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 1990, a la señora Adriana Rita Fernández del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 44.- (Acordada N° 41/90 -art.34 R.L.J.N.-).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICHARDO SUAREZ (R)